



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 45 - MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: QLXZ3MOKW4J09MXXAFJPKHAFK
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 34



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a municipios y otras entidades locales de la provincia de Zamora con población inferior a 5.000 habitantes, al objeto de percibir ayuda en especie consistente en plantas ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

BDNS (Identif.):754179.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754179>).

Acuerdo, de fecha 10 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para la creación y regeneración de zonas verdes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index/>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Primero.- Beneficiarios: Municipios y otras entidades locales de la provincia de Zamora de menos de 5.000 habitantes.

Segundo.- Objeto: Concesión de planta de temporada, árboles y arbustos ornamentales.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Suministro de planta ornamental para su plantación en zonas verdes públicas.

Cuarto.- Cuantía: Subvención en especie procedente del vivero provincial.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 11 de abril de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen asistencia técnica del control lechero oficial del ganado bovino y ovino en explotaciones de la provincia de Zamora.

BDNS (Identif.): 754402.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754402>).

Acuerdo, de fecha 10 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora, por la que se convocan subvenciones para la realización del control lechero oficial del ganado bovino y ovino.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora:
<http://www.diputaciondezamora.es>.

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones de ganaderos de bovino y ovino que realicen asistencia técnica del control lechero oficial en explotaciones de la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica de pago único, para la asistencia técnica del control de rendimiento lechero oficial.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Asistencia técnica del control lechero oficial en explotaciones de bovino y ovino de la provincia de Zamora.

Cuarto.- Cuantía: Hasta el 100% del importe justificado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 11 de abril de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202401187



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes para la celebración de certámenes ganaderos.

BDNS (Identif.): 754716.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754716>).

Acuerdo, de fecha 10 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para la celebración de certámenes ganaderos en municipios de menos de 5.000 habitantes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora:
<http://www.diputaciondezamora.es>.

Primero.- Beneficiarios: Entidades locales de la provincia de Zamora de menos de 5.000 habitantes.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica de pago único para la celebración de exposiciones de ganado en el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Equipamiento del recinto, publicidad, transporte y manutención de animales.

Cuarto.- Cuantía: Hasta el 100% del importe justificado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 11 de abril de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202401211



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones.

BDNS (Identif.): 754803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754803>).

Acuerdo, de fecha 10 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones de ganaderos de vacuno de la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica de pago único para realizar un programa de mejora genética basado en la utilización de semen de toros de alto valor genético con el fin de mejorar las condiciones de producción de sus explotaciones.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Para mejora aptitud lechera. La compra de semen sexado procedente de toros hijos de sementales probados y con determinados caracteres mejorantes.

Para mejora aptitud cárnica, la compra de semen procedente de toros hijos de sementales probados y con determinados caracteres mejorantes.

Cuarto.- Cuantía: Hasta el 100% del importe justificado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 11 de abril de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202401216



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto

De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 77.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación de padrones de la Residencia de Toro que se indican a continuación:

PADRONES PRECIO PÚBLICO BIENESTAR SOCIAL

MES	AÑO	N.º REC	IMPORTE
ENERO	2023	42	31.947,44 €

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Plz. Viriato, s/n, Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 15 de abril de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las microempresas de la provincia de Zamora, correspondiente al ejercicio 2024 al objeto de contribuir tanto a su mantenimiento como a favorecer inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico provincial.

BDNS (Identif.): 754895

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754895>)

Extracto del acuerdo de fecha 10 de abril de 2024 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las microempresas de la provincia de Zamora al objeto de contribuir tanto a su mantenimiento como a favorecer inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico provincial, correspondiente al ejercicio 2024.

CÓDIGO: BDNS _____

TEXTO DEL EXTRACTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el procedimiento habilitado para ello en el Catálogo de Trámites de la sede electrónica de la Diputación de Zamora

<http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>. (Para localizar el procedimiento, introducir Código 4447 en Buscar trámite)

Primero.- *Beneficiarios.*

Podrán adquirir la condición de beneficiarias en la presente convocatoria las personas físicas, personas jurídicas, comunidades de bienes, y sociedades civiles que, como microempresas, se encuentren dados de alta en el Censo de Actividades Económicas, ejerzan la actividad en municipios de la Provincia de Zamora de menos de 20.000 habitantes y realicen inversiones en centros de trabajo situados en dichos municipios.

Segundo.- *Objeto.*

Conceder ayudas en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de

R-202401217



inversión destinados a mejorar el tejido productivo en municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Zamora.

Tercero.- *Actuaciones subvencionables.*

Se subvencionarán proyectos de inversión destinados a la creación, ampliación o mejora de empresas.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

A) Acciones que supongan la incorporación de nuevas tecnologías, así como la realización de estudios o la adquisición de patentes que tengan por objeto mejorar la gestión de la actividad empresarial o la obtención de una certificación ecológica:

- 1.- Adquisición, instalación y montaje de equipos informáticos, incluyendo los portátiles.
- 2.- Aplicaciones informáticas destinadas a la gestión y distribución en la actividad empresarial y al comercio electrónico.
- 3.- Adquisición, instalación y montaje de cajas registradoras, balanzas, equipos de codificación y lectura óptica de productos y sistemas de comunicación aplicados a la gestión administrativa empresarial.
- 4.- Gastos por la adquisición de patentes, informes o estudios que tengan como objeto mejorar la calidad o productividad y ampliar mercados o volumen de negocio.
- 5.- Gastos asociados a la obtención de la certificación ecológica o su renovación.

B) Acciones que supongan una efectiva modernización del establecimiento comercial o industrial:

- 1.- Las obras e instalaciones que supongan una innovación, transformación, reordenación, ampliación, reforma, mejora del inmueble del establecimiento en el que se realiza la actividad empresarial o profesional, o mejora de la eficiencia energética, así como la apertura de uno nuevo.
- 2.- Adquisición de mobiliario, estrictamente profesional o comercial, y maquinaria específica, cuando sean necesarios para el ejercicio de la actividad económica dentro del establecimiento o local.
- 3.- Sistemas de seguridad o destinados a la protección de los productos o mercaderías comercializables.

C) Acciones de promoción de la actividad de la empresa.

- 1.- Gastos de participación en ferias profesionales relativos a la contratación de stands.
- 2.- Gastos de rotulación de vitrinas, marquesinas, fachadas y vehículos, así como el diseño de logotipos.

D) Adquisición de vehículos nuevos.

- 1.- Vehículos nuevos destinados al desarrollo de la actividad empresarial, cuyo código de clasificación, según la Ficha Técnica del Vehículo o Tarjeta de Inspección Técnica, tenga los dos primeros dígitos que se señalan a continuación:

R-202401217



20 Camión MMA \leq 3.500 Kg

El que posee una cabina con capacidad hasta 9 plazas, no integrada en resto de la carrocería, y cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg.

21 Camión 3.500 kg \leq 12.000 kg

El que posee una cabina con capacidad hasta 9 plazas, no integrada en resto de la carrocería, y cuya masa máxima autorizada es superior a 3.500 kg e igual o inferior a 12.000 kg.

22 Camión MMA $>$ 12.000 kg

El que posee una cabina con capacidad hasta 9 plazas, no integrada en resto de la carrocería, y cuya masa máxima autorizada sea superior a 12.000 kg.

23 Tractocamión.

Automóvil para realizar principalmente el arrastre de un semirremolque.

24 Furgón/Furgoneta \leq 3.500 Kg

Automóvil destinado al transporte de mercancías cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería con masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kg

25 Furgón 3.500 kg \leq 12.000 kg

Camión en el que la cabina está integrada en el resto de la carrocería, con masa máxima autorizada superior a 3.500 kg e igual o inferior a 12.000 kg.

26 Furgón MMA $>$ 12.000 kg

Camión en el que la cabina está integrada en el resto de la carrocería, y cuya masa máxima autorizada sea superior a 12.000 kg.

30 Derivado de turismo.

Vehículo automóvil destinado a servicios o a transporte exclusivo de mercancías, derivado de un turismo del cual conserva la carrocería y dispone únicamente de una fila de asientos.

40 Remolque y semirremolque ligero MMA \leq 750 kg

Aquellos cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg. A efectos de esta clasificación se excluyen los agrícolas.

41 Remolque y semirremolque 750 kg $<$ MMA \leq 3.500 Kg

Aquellos cuya masa máxima autorizada sea superior a 750 kg e igual o inferior a 3.500 kg. A efectos de esta clasificación se excluyen los agrícolas.

42 Remolque y semirremolque 3.500 kg $<$ MMA \leq 10.000 kg

Aquellos cuya masa máxima autorizada sea superior a 3.500 kg e igual o inferior a 10.000 kg. A efectos de esta clasificación se excluyen los agrícolas.

43 Remolque y semirremolque MMA $>$ 10.000 kg.

Aquellos cuya masa máxima autorizada exceda de 10.000 kg. A efectos de esta clasificación se excluyen los agrícolas.

E) Apoyo a empresas de nueva creación.



Los gastos subvencionables serán todos aquellos que se correspondan con los conceptos A), B), C) y D) anteriores y, además, los siguientes:

- 1.- Gastos derivados del alquiler de locales donde se realiza la actividad, ocasionados durante el primer año de inicio de la actividad de la empresa, siempre que se encuentre dentro de período subvencionable. El alta en nuevos epígrafes del IAE no supondrá la obtención de ayudas en convocatorias posteriores por este concepto.
- 2.- Gastos ocasionados por honorarios técnicos relacionados con la constitución de la empresa.

Se entenderá por empresa de nueva creación aquella que se haya constituido durante el periodo comprendido entre el día 24/05/2023 y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes previsto en la base séptima, apartado tres (ambas incluidas). A estos efectos se tomarán en consideración, en el caso de sociedades, la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, y en el caso de personas físicas, la fecha del alta en la Seguridad Social en el régimen especial de los trabajadores autónomos, siempre y cuando se hayan dado de alta en el IAE en ese mismo período.

Cuarto.- Cuantía: 530.000 €.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria queda en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024.

Quinto.- *Plazo de presentación de solicitudes.*

20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- *Forma de presentación de las solicitudes.*

Todas las solicitudes, tanto de personas físicas como jurídicas, se presentarán en el Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica de esta Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado para ello en el ?Catálogo de Trámites? de la sede electrónica de la Diputación de Zamora <http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>. (Para localizar el procedimiento, introducir Código 4447 en Buscar trámite). No se admitirá la presentación electrónica fuera del catálogo de procedimientos.

Zamora, 10 de abril de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28, del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Daniel Hernández Bris, en representación de “G.H. De Luz, S.L.U.” y doña María José San Miguel Salvador, en representación “MJ San Miguel Shopping Experience, S.L.”, solicitando licencia ambiental para “Sala de fiestas (interior) y zona de banquetes con catering externo” en local sito en carretera De Villalpando, 2, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, el expediente se halla a disposición del público en las dependencias del Servicio Jurídico de Urbanismo, sitas en C/ Santa Ana c/v Ronda de San Torcuato, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo cualquier persona podrá no sólo consultarlos sino también obtener copias impresas y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con los expedientes expuestos.

Zamora, 9 de abril de 2024.-La Concejala Delegada en materia de Fondos Europeos, Urbanismo, Transformación Digital y Prensa.

R-202401202



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- El nombramiento, como Funcionaria de Carrera, con la categoría de Auxiliar de Administración General correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2019 y 2021, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, nivel 16 y con un complemento específico de 618,90 €/mes, de conformidad las previsiones de las Bases de Selección del citado proceso selectivo; a la siguiente aspirante:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
****5398*	MENDEZ FIGUERA, LETICIA

La aspirante nombrada deberá tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes, contado desde las 00:00 horas del día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 10 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401203



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

Por este Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales:

Tipo de instrumento: Normas Subsidiarias.

Instrumento que desarrolla: Planeamiento Municipal.

Artículos que se modifican: 83, 84, 85, 101, 115, 138, 145, 147 y 172.

Ámbito: San Cristobal de Entreviñas.

Objeto: Se determina en la Memoria.

Calificación del suelo: Se determina en la Memoria.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último anuncio, incluyendo, asimismo, encontrándose las normas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento: <https://aytosancristobale.sedelectronica.es> o en las oficinas municipales.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la modificación de Normas Urbanísticas Municipales.

La duración de la suspensión es de un año, prorrogable por otro de conformidad con el art. art. 102.1 («suspensión del otorgamiento de licencias») del TRLS 1992, como el art. 27 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

San Cristóbal de Entreviñas, 15 de abril de 2024.-La Alcaldesa.

R-202401206



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOMBUEY

Anuncio

Aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024 los proyectos redactados por don Eduardo Vidal Rodríguez, con cargo al Plan Municipal de Obras 2024-2025 que se enumeran a continuación:

- Proyecto para la pavimentación de la Travesía La Iglesia, de Mombuey, por un importe de 41.465,11 € (impuestos incluidos).

- Proyecto para pavimentación en Fresno de la Carballeda: Plaza y calle Regato, por un importe de 15.000 € (impuestos incluidos).

- Proyecto para mejora de la pavimentación y abastecimiento en calle La Callica y abastecimiento en calle La Trapa, en Valparaíso, por un importe de 20.100 € (impuestos incluidos).

Se hace público para que durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan formularse ante esta Corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre los mencionados proyectos, que serán resueltas por este Ayuntamiento. En el caso de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Mombuey, 11 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401194



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOMBUEY

Anuncio

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2024 el proyecto denominado «Proyecto para mejora del sistema de abastecimiento para Mombuey, Fresno de la Carballeda y Valparaíso en la localidad de Valparaíso», por un importe de 16.735,12 € (impuestos incluidos), redactado por don Eduardo Vidal Rodríguez, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2023.

Se hace público para que durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan formularse ante esta Corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre los mencionados proyectos, que serán resueltas por este Ayuntamiento. En el caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Mombuey, 11 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401193



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio de aprobación inicial

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Utilización, Conservación y Mantenimiento de los Caminos Rurales Municipales de Monfarracinos, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monfarracinos.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Monfarracinos, 8 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401197



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina y por un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalazán, 11 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401190



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad del Ayuntamiento de Villalazán sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villalazán, 11 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401191



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2024, de la entidad del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
454	210	Reparación de caminos	1.000	22.000	23.000
150	622	Viviendas municipales. Gran reforma. Adquisición terreno C/ Prados	18.000	120.000 2.000	140.000
161	210	Reparación red saneamiento calle del Churre	2.500	11.500	14.000
TOTAL			21.500	155.500	177.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

APLICACIÓN: ECONÓMICA				
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	87	870	Remanente líquido de tesorería	155.500
TOTAL INGRESOS				155.500

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

R-202401192



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ferreras de Abajo, 11 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401192



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Anuncio aprobación inicial e información pública del proyecto básico y de ejecución de la obra: "Pavimentación en San Esteban del Molar", (Zamora)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Esteban del Molar en sesión ordinaria celebrada en fecha once de abril de 2024, el proyecto básico y de ejecución de la obra "Pavimentación en San Esteban del Molar", que comprende la Plaza Las Escuelas, con un presupuesto base de licitación de treinta y dos mil ciento cuarenta y un euros con quince céntimos de euro (32.141,15 €), y redactado por el arquitecto D. Teodoro Chillón Ramos, Colegiado 3.347. Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, en relación con el art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Entidad Local.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de San Esteban del Molar, calle Oriente nº 9, de San Esteban del Molar, y en la dirección <https://sanestebandelmolar.sedelectronica.es>

San Esteban del Molar, 11 de abril de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Anuncio aprobación inicial e información pública del proyecto básico y de ejecución de la obra: "Pavimentación en San Esteban del Molar", (Zamora)

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 2024-0021, de fecha 11 de abril, el proyecto básico y de ejecución de la obra "Pavimentación en San Esteban del Molar", que comprende la Plaza Las Escuelas, con un presupuesto general de ocho mil ochocientos cuarenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos de euro (8.843'74 €), y redactado por el arquitecto D. Teodoro Chillón Ramos, Colegiado 3.347. Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, en relación con el art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Entidad Local.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de San Esteban del Molar, calle Oriente nº 9, de San Esteban del Molar, y en la dirección <https://sanestebandelmolarsedelectronica.es>

San Esteban del Molar, 11 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401196



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANJA DE MORERUELA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Granja de Moreruela, 11 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401189



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2023, se ha aprobado la memoria valorada denominada Pavimentación en Arquillos, concretamente en Trva Bodonal, y redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, con un presupuesto general por importe de 9176.84 euros, a incluir en Fondo de Cohesión Territorial 2024.

La memoria técnica se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del mismo, <http://arquillos.sedelectronica.es>, por un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación se entenderá debidamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Arquillos, 12 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401198



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de marzo de 2024, de la entidad Ayuntamiento de Rabanales por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 01/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de créditos, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos, financiado con cargo a Remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales	
Progr.	Económica				
312	212	Cubiertas Centros Médicos de Fradellos y Mellanes	1.000,00 €	19.847,10 €	20.847,10 €
920	131	Gastos Salariales Personal laboral temporal	11.000,00 €	6.600,00 €	17.600,00 €
920	160	Gastos Seg. Social Personal Laboral Temporal	10.000,00 €	3.000,00 €	13.000,00 €
161	622	Adecuación Emplazamiento ETAP Rabanales	1,00 €	8.900,00 €	8.901,00 €
		Total	22.001,00 €	38.347,10 €	60.348,10 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente General de Tesorería	38.347,10 €
			Total ingresos	38.347,10 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

R-202401200



nistrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rabanales, 12 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401200



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO DE CEQUE

Anuncio

*Expediente n.º : 44/2023.
Fecha de iniciación: 06/09/2023.*

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 12 de abril de 2024 en sesión extraordinaria el proyecto de obra de reforma de pista polideportiva, obra financiada por planes provinciales de la Excm. Diputación de Zamora, por importe de 38.914,33 €, IVA incluido.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro de Ceque, 15 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401214



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO DE CEQUE

Anuncio

Expediente n.º: 44/2023.

Fecha de iniciación: 06/09/2023.

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 12 de abril de 2024 en sesión extraordinaria el proyecto de obra de reforma y mejora del alumbrado público en San Pedro de Ceque y cuadro de alumbrado eléctrico en las eras, obra financiada por planes provinciales de la Excm. Diputación de Zamora, por importe de 20.381,16 €, IVA incluido.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro de Ceque, 15 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401215



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Anuncio

Expediente n.º: 21/2023.

Fecha de iniciación: 31/08/2023.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 10 de abril de 2024 el proyecto de obra de saneamiento y pavimentación en Molezuelas de la Carballeda, calle Cañada, calle Barreiro, calle Iglesia, calle Costana, Plaza Mayor, calle Peque y calle Vega, obra financiada por planes provinciales de la Excm. Diputación de Zamora, por importe de 15.000 €, IVA incluido.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Molezuelas de la Carballeda, 15 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401213



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Anuncio

Expediente n.º: 21/2023.

Fecha de iniciación: 31/08/2023.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 10 de abril de 2024 el proyecto de obra de mejora del alumbrado público en Molezuelas de la Carballeda, calle Peque, calle Rollo, calle Iglesia, calle Campanario, calle Calzada y calle Las Eras, calle Las Maseras, calle Toral y calle Gregorio Sesma, obra financiada por planes provinciales de la Excm. Diputación de Zamora, por importe de 14.868,04 €, IVA incluido.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Molezuelas de la Carballeda, 15 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401212



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal de Corrales del Vino, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2024, el proyecto técnico de la obra denominada «Mejoras de instalaciones deportivas y eficiencia energética en Corrales del Vino, Zamora», redactado por el técnico don Cristian Bernal Garrido, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 90.869,03 €, IVA incluido según el proyecto. Dicha actuación será subvencionada en parte con cargo a la Diputación Provincial de Zamora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

En el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el documento técnico.

Corrales del Vino, 15 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401205



V. Otros anuncios oficiales

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ZAMORA

Extracto de resolución de Presidencia número 2024-0073, de fecha 9 de abril de 2024, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Rutas del Vino de la provincia de Zamora. año 2024.

BDNS (Identif.): 754448.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754448>).

TEXTO DEL EXTRACTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20. 8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primera.- Objeto, finalidad, condiciones de la subvención y referencia al plan estratégico.

1.- El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones Rutas del Vino de la provincia de Zamora para el año 2024.

2.- Esta subvención tiene como finalidad el desarrollo de programas de gestión de las Rutas del Vino mediante la potenciación, fomento y promoción del turismo enológico de la provincia de Zamora.

3.- Podrán ser objeto de subvención aquellas asociaciones que estimulen y fomenten el potencial turístico de la provincia, vinculado siempre a la cultura del vino dentro, en todo o en parte, del ámbito territorial de la provincia de Zamora.

4.- Esta subvención forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo, aprobado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2024, conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de febrero de 2024.

5.- La presente ayuda contribuye al cumplimiento de los objetivos del plan ya que se persigue el desarrollo de programas que permitan la creación de productos turísticos innovadores como el enoturismo, basados en la integración de la viticultura con los servicios turísticos potenciando una estrategia de desarrollo socioeconómico integral del territorio.

R-202401188



6.- Las ayudas previstas en la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra que para la misma finalidad pudieran establecer otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

7.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

8.- Serán actividades subvencionables: Se subvencionarán los gastos corrientes efectuados dentro del plazo de realización de la actividad referido en la Base Tercera que se deriven de la creación del producto turístico y su adecuación a los requisitos del manual del producto turístico Rutas del Vino de España que incluyan las siguientes actuaciones:

- 1.- Gastos originados para la realización de planes y estudios orientados a poner en valor el producto Ruta del Vino:
 - 1.1.- Planificación y gestión del producto.
 - 1.2.- Costes derivados de la integración de los recursos y servicios turísticos de interés de la zona vitivinícola
 - 1.3.- Creación de nuevos servicios propios de la asociación, tales como información y atención al turista, atención y asesoramiento a socios, que permita la generación de puestos de trabajo.
- 2.- Gastos de adhesión al Club Rutas del Vino de España:
 - 2.1.- Cuota inicial de adhesión
 - 2.2.- Auditoría de certificación
 - 2.3.- Cuota anual de socio
- 3.- Gastos corrientes de funcionamiento y gestión del ente gestor de la asociación. (Máximo del 20% del importe concedido):
 - 3.1.- Alquiler de local para sede de la Asociación.
 - 3.2.- Personal técnico y administrativo (salarios y seguridad social)
 - 3.3.- Gastos de Administración, Gestión y Gerencia.
 - 3.4.- Suministros (teléfono, acceso a internet, luz, servicios postales)
 - 3.5.- Servicios de limpieza.
- 4.- Gastos de promoción y comercialización del producto Ruta del Vino. (Mínimo del 40% del importe concedido):
 - 4.1.- Celebración y asistencia a jornadas, certámenes y eventos enoturísticos. (Se podrán incluir los gastos de transporte, alojamiento y manutención del personal Técnico y Directivo de la Asociación, siempre que se puedan acreditar mediante la correspondiente factura.)
 - 4.2.- Presentaciones de producto.
 - 4.3.- Edición y realización de material publicitario impreso y/o digital.
 - 4.5.- Campañas publicitarias on line y off line
 - 4.6.- Organización de viajes de familiarización con agentes turísticos, medios de comunicación, influencers, blogueros
 - 4.7.- Diseño de paquetes turísticos
 - 4.8.- Generación de canales de venta y comercialización del producto.



4.9.- Organización de otras actuaciones cuyo fin sea la potenciación y promoción de la Ruta, tales como: certámenes, sorteos, juegos

5.- Gastos de organización de cursos de formación de los socios:

5.1.- Cursos para el uso y manejo de las nuevas tecnologías para publicidad, promoción, reservas, gestión, etc.

5.2.- Cursos de rentabilización de las empresas enoturísticas

5.3.- Cursos de atención al cliente

5.4.- Cursos de idiomas especializados en enoturismo

5.5.- Otros cursos cuya finalidad sea la formación en la rama del enoturismo.

En ningún caso tendrá la consideración de gasto elegible el Impuesto del Valor Añadido recuperable u otros impuestos de naturaleza similar.

Expresamente, se excluyen del objeto de esta subvención, los siguientes gastos:

- Los destinados a la adquisición de elementos decorativos.
- Gastos de inversión.

Segunda.- Crédito presupuestario y cuantía de la subvención.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 432.489.07 de los Presupuestos Generales del Patronato de Turismo para el ejercicio corriente, de la que se destinarán a este objeto la cantidad de 140.000,00 €.

Dicha cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas que, en todo caso, serán aprobadas antes de la resolución definitiva de la convocatoria. Asimismo, la variación referida exigirá la pertinente modificación de las presentes bases.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Documentación.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Patronato Provincial de Turismo de Zamora: (<http://patronatoturismozamorasedelectronica.es>).

Zamora, 11 de abril de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

